



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 830

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A. Y FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

Demandado: KAREN CAROLINA CRUZ PALOMINO.

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2020-00054-00.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Este despacho advierte que se ha presentado liquidación de crédito por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, los días 30 de agosto, 28 de septiembre y 03 de noviembre de 2022, dicho sea de paso, no se ha efectuado conforme la liquidación aprobada mediante auto interlocutorio Nro. 594 del 29 de septiembre de 2021, por lo tanto, no se le puede impartir la aprobación. En consecuencia, se requerirá al extremo activo, para que presente la liquidación en debida forma, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 446 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE APROBAR la actualización de la liquidación de crédito presentada por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la actualización de la liquidación de crédito, con base en la que está en firme (auto interlocutorio Nro. 594 del 29 de septiembre de 2021).

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 19 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m. en el Estado Electrónico Nro. 163.



Juzgado Tercero Civil del Circuito
Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA". The signature is written in a cursive style with some vertical lines extending upwards from the letters.

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

JLópez